

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69322

Ref. Expediente N° 16157139

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 15 de junio de 2016, con el N°16157139, por SEB S.A., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “COMPOSICIÓN ACUOSA PARA CAPA PRIMARIA DE UN RECUBRIMIENTO ANTI-ADHERENTE Y MÉTODO DE PREPARACIÓN DE LA MISMA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/FR2014/053368 del 16 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N°782 el 30 de enero de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N°4461, notificado el 17 de abril de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N°16157139 el 17 de julio de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta nuevas reivindicaciones 1 a 11 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69322

Ref. Expediente N° 16157139

las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el N°16157139 del 17 de julio de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COMPOSICIÓN ACUOSA PARA CAPA PRIMARIA DE UN RECUBRIMIENTO ANTI-ADHERENTE Y MÉTODO DE PREPARACIÓN DE LA MISMA”

Clasificación IPC: C08K 5/54, C08L 79/08, C08L 79/04

Reivindicación(es): 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el No 16157139 del 17 de julio de 2018.

Titular: SEB S.A.

Domicilio: SEB S.A. 112 Chemin Du Moulin Carron, Campus SEB
Ecully 69130 Rhone, Francia.

Inventores: Barbara Gantillon, Jean-Luc Perillon.

Prioridad N°: 20/12/2013, FR, FR1363355.

Solicitud internacional N°: PCT/FR2014/053368 ***Fecha:*** 16 de diciembre de 2014.

Vigente desde: 16 de diciembre de 2014 ***Hasta:*** 16 de diciembre de 2034



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69322

Ref. Expediente N° 16157139

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a SEB S.A., advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 de septiembre de 2018



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69322

Ref. Expediente N° 16157139

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una composición acuosa que comprende:
 - una poliimida o una poliamida-imida o un ácido poliamida-ámico,
 - una base Lewis,
 - un solvente aprótico polar, y
 - una cantidad desde el 15% de agua en comparación con el peso total de dicha composición,caracterizada porque la base Lewis es un aminosilano o un silazano.
2. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el aminosilano o el silazano están presentes en dicha composición a una concentración de 0.1 a 10% en peso en comparación con el peso total de dicha composición.
3. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 y 2, en donde el aminosilano es 3-aminopropiltriethoxisilano (APTES).
4. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 y 2, en donde el silazano es hexametildisilazano.
5. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el solvente aprótico polar está presente en una concentración de 1 a 70% en peso en comparación con el peso total de la composición.
6. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el solvente aprótico polar es N-etilmorfolina.
7. Una composición de capa primaria de recubrimiento anti-adherente, que comprende una composición acuosa como se define de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores y una dispersión de resina de fluorocarbono.
8. La composición de acuerdo con la reivindicación 7, en donde la resina de fluorocarbono se selecciona del grupo que comprende politetrafluoroetilenos (PTFE),

Página 4 de 5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69322

Ref. Expediente N° 16157139

copolímeros de tetrafluoroetileno y perfluoro(propil vinil éter) (PFA), copolímeros de tetrafluoroetileno y hexafluoropropeno (FEP), fluoruros de polivinilideno (PVDF), MVA (copolímero de TFE/PMVE), terpolímeros TFE/PMVE/FAVE, ETFE, y mezclas de los mismos.

9. La composición de acuerdo con la reivindicación 8, en donde la resina de fluorocarbono es politetrafluoroetileno (PTFE), o una mezcla (PTFE/PFA) de politetrafluoroetileno (PTFE) y copolímero de tetrafluoroetileno y perfluoro(propil vinil éter) (PFA), o una mezcla (PTFE/FEP) de politetrafluoroetileno (PTFE) y copolímero de tetrafluoroetileno y hexafluoropropeno (FEP).

10. Un método para la preparación de una composición de capa primaria de recubrimiento anti-adherente, que comprende los pasos de:

- a) disolver una poliimida o poliamida-imida o polímero de ácido poliamida-ámico en un solvente aprótico polar para formar una mezcla homogénea;
- b) introducir una base Lewis en dicha mezcla con el fin de fijar dicha base a dicho polímero, en donde la base Lewis es un aminosilano o un silazano;
- c) adicionar agua a la mezcla formada en el paso b), y
- d) adicionar una dispersión de fluorocarbono a la mezcla obtenida en el paso c).

11. Un método para la fabricación de un artículo, que comprende los pasos de:

- a) suministrar un sustrato de metal que tiene dos lados opuestos;
- b) aplicar una capa de la composición de capa primaria como se define de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 7 a 9 sobre uno de los lados de dicho sustrato;
- c) aplicar una capa de una composición de terminado que comprende una resina de fluorocarbono sobre dicha capa de composición de capa primaria; luego
- d) curar todo a una temperatura en el rango de 370°C a 430°C.